



Ayuntamiento
de Antequera

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
Secretaría General

C/ Infante don Fernando, 70. 29200 Antequera (Málaga)
Teléf. 952708111 Fax 952703760
secretario@antequera.es

EXP. 2021-CERURB000012

JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS, FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, CON NÚMERO DE REGISTRO PERSONAL 31818522/13/A/3011, SECRETARIO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO,

CERTIFICADO

Que en el expediente correspondiente figura el siguiente informe, emitido por el empleado público de este Ayuntamiento Don Juan de Dios Moreno Muñoz, firmado electrónicamente con fecha 27 de septiembre de 2021, cuyo código de verificación es 07E5001A7D8200T0A6B3B3B2I8, y cuyo tenor literal es como sigue:

“Vista la instancia con registro de entrada número 15963 de fecha 03 de septiembre de 2021, presentada en este Excmo. Ayuntamiento por UTE GUAMAR Y ROFEZ PUERTO SECO ANTEQUERA, representada por D. José Francisco Pedrosa Aguilar, solicitando CERTIFICADO URBANÍSTICO sobre el régimen, calificación, condiciones urbanísticas y compatibilidad relativa a los terrenos pertenecientes a las fincas registrales de Antequera nº 19.313 y 9.284 para la EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINEROS DE LA SECCIÓN A) “PÁEZ”.

A la vista de la instancia se informa lo siguiente:

PLANEAMIENTO VIGENTE.

Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (en adelante PGOU). Publicado acuerdo de aprobación en BOJA número 148, de 29/07/2010; Publicada su normativa en BOJA número 212, de 29/10/2010; Publicadas sus ordenanzas en BOJA número 250, de 24/12/2010.

1. No se aporta referencia catastral de la parcela. No obstante de acuerdo con la documentación técnica aportada la zona de actuación se encuentra sobre el Polígono 66 Parcela 9005 del T.M. de Antequera con referencia catastral 29015A066090050000LT. Dicha parcela está ubicada sobre SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNU-R) según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Antequera vigente.
2. En consulta efectuada a la sede electrónica del catastro, dicha parcela figura en la consulta descriptiva y gráfica como ferrocarril de Málaga a Granada, con un uso principal: agrario y a su vez en el tipo de cultivo figura: vía férrea. No se

CSV: 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021CERUR000012
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/12/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 15:14:13	Fecha: 06/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



JOSE FRANCISCO PEDROSA AGUILAR cert. elec. repr. U05364724	03/12/2021 09:46	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PECLA30405BBB9262626D62EDDD670	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Nº Reg. Entrada: 2021999013412886. Fecha/Hora: 03/12/2021 09:46:09



Ayuntamiento de Antequera

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Secretaría General

C/ Infante don Fernando, 70. 29200 Antequera (Málaga)
Teléf. 952708111 Fax 952703760
secretario@antequera.es

observa la existencia de vía férrea alguna en la planimetría del PGOU vigente ni su clasificación como sistema general. No obstante deberá contar con autorización de titular.

3. En atención a la clasificación reflejada en la documentación gráfica del PGOU vigente (SNU-R) se emite el presente informe sobre la actividad de explotación de recursos mineros de la sección A) (cantera).
4. En el suelo clasificado como SNU-R, el artículo 8.3.1 del PGOU permite entre otros los siguientes usos en su apartado 2:
 - e) Instalaciones y actividades de carácter especial, como canteras y vertederos.
5. En cuanto a las *Instalaciones y actividades de carácter especial. Canteras y vertederos* el artículo. 8.2.6. del PGOU dispone:

Además de cumplir las Normas Generales de edificación y las particulares para las Actuaciones de Interés Público que hayan de emplazarse en suelo no urbanizable establecidas en esta normativa (artículo 8.2.4 del PGOU), cumplirán las siguientes:

1. Para la mejor defensa y preservación de los valores medioambientales, las actividades extractivas de explotación minera o de piedra, las acumulaciones de materiales y cualquier instalación que tuviera vinculación con dichas actividades, están prohibidas en determinadas categorías del Suelo No Urbanizable.
2. Serán necesarias las autorizaciones exigidas por la legislación específica en los casos en los que las actividades extractivas lleven aparejadas obras de construcción, modificación o ampliación de edificios e instalaciones de cualquier clase o la realización de movimientos de tierras, que se tramitarán con carácter previo a la concesión de la licencia municipal.
3. Aquellas otras explotaciones o extracciones ocasionales de recursos minerales autorizables, aunque se lleven a cabo por el propietario del terreno para su uso exclusivo y no exijan la aplicación de técnicas mineras, requerirán igualmente la obtención de licencia municipal.
4. En todo caso, en la solicitud de dicha licencia será necesario aportar una descripción del estado actual de los terrenos que vayan a ser afectados, así como un proyecto de la situación en que quedarán una vez realizada la extracción, debiéndose indicar las medidas que se tomarán al final de la

Nº Reg. Entrada: 2021999013412886. Fecha/Hora: 03/12/2021 09:46:09

CSV: 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021CERUR000012
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/12/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 15:14:13	Fecha: 06/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



JOSE FRANCISCO PEDROSA AGUILAR cert. elec. repr. U05364724		03/12/2021 09:46	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PECLA30405BBB9262626D62EDDD670	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ayuntamiento
de Antequera

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
Secretaría General

C/ Infante don Fernando, 70. 29200 Antequera (Málaga)
Teléf. 952708111 Fax 952703760
secretario@antequera.es

explotación para restituir los terrenos a su condición natural, así como cuántas etapas intermedias se juzgan necesarias en orden a conocer y condicionar la evolución paisajística de la zona. El Ayuntamiento podrá exigir fianzas, avales u otras garantías para asegurar las condiciones que estableciere para la evolución paisajística de la zona según lo establecido en el RD 975/2009.

5. En las solicitudes de licencias para la realización de extracciones de áridos que se desarrollen en cauces o zonas inundables allí donde sea autorizable, deberán indicarse las medidas específicas que van a tomarse para prevenir posibles riesgos a personas, edificios, terrenos y bienes de todas clases situadas en cotas inferiores y para restituir los terrenos a su estado natural una vez finalizada la explotación.

6. En las solicitudes de licencia para estas actividades deberá justificarse que respecto a los residuos que pudieran generarse, no van a producirse acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgos de arrastres de materiales y sustancias. Será en todo caso necesario realizar un Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental, del efecto que se provocará en el paisaje y en las condiciones de los acuíferos, que se adjuntará a la solicitud de licencia.

7. En principio no podrá establecerse este tipo de actividades a distancia inferior a dos kilómetros de los núcleos de población ni a menos de 500 metros de cualquier edificación residencial. No serán indemnizables las licencias concedidas en suelo urbanizable.

8. La autorización para el uso de vertederos para residuos sólidos, materiales, chatarra, etc., sólo podrá otorgarse mediante realización de un Plan Especial, y cuando se justifique debidamente el emplazamiento, en ningún caso visible desde las vías de comunicación.

9. La disposición de residuos sólidos, basuras o desechos fuera de los lugares específicamente destinados para ello podrá tener la consideración de vulneración del planeamiento y dar lugar a la obligación de restituir el suelo a su estado original, sin perjuicio de las sanciones en que pueda incurrir con arreglo a la legislación sectorial vigente.

6. Para las instalaciones proyectadas sobre suelo no urbanizable se tendrá en cuenta, además de lo indicado en los apartados anteriores, lo especificado en la SECCIÓN 4ª, MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL del PGOU.

Nº Reg. Entrada: 2021999013412886. Fecha/Hora: 03/12/2021 09:46:09

CSV: 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021CERUR 000012
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/12/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 15:14:13	Fecha: 06/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



JOSE FRANCISCO PEDROSA AGUILAR cert. elec. repr. U05364724		03/12/2021 09:46	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PECLA30405BBB9262626D62EDDD670	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ayuntamiento
de Antequera

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR
Secretaría General

C/ Infante don Fernando, 70. 29200 Antequera (Málaga)
Teléf. 952708111 Fax 952703760
secretario@antequera.es

En consecuencia la actividad de explotación de recursos mineros de la sección A) (cantera) en el Polígono 66 Parcela 9005 del T.M. de Antequera con referencia catastral 29015A066090050000LT, se considera compatible con el PGOU vigente, quedando sujeta a las condiciones arriba expuestas así como las establecidas en la legislación sectorial de aplicación.

Siendo esto lo que se informa a los efectos oportunos, con sometimiento a otras opiniones técnicas y jurídicas mejor fundadas, sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones administrativas que fueran legalmente preceptivas.”

Este certificado deja constancia de la existencia en el expediente del informe transcrito, correspondiendo la responsabilidad de su contenido a su autor.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, que la visa, en Antequera, a la fecha y hora que constan en la firma electrónica al pie de este documento.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario General

Nº Reg. Entrada: 2021999013412886. Fecha/Hora: 03/12/2021 09:46:09

CSV: 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001B619F004B5Y5P0N7G9 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2021CERUR000012
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 02/12/2021 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 02/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/12/2021 15:14:13	Fecha: 06/09/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



JOSE FRANCISCO PEDROSA AGUILAR cert. elec. repr. U05364724	03/12/2021 09:46	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PECLA30405BBB9262626D62EDDD670	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

